

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE
GOBIERNO

AÑO VIII – N°355
Río Tercero (Cba.), 19 de Marzo de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3698/2014 C.D.

Y VISTO: La necesidad de proceder a la reparación y/o bacheo de gran cantidad de arterias de nuestra ciudad, que por su estado actual implican un riesgo cierto para la circulación vehicular.

Y CONSIDERANDO: Que la posibilidad de la realización de las obras, se encuentra supeditada a la disponibilidad momentánea de fondos.

Que tal situación presupone la necesidad de fraccionar los proyectos para permitir su ejecución parcial.

Que el hormigón armado es un producto que no permite su acopio e implica su aplicación inmediata posterior a la elaboración.

Que el mercado oferente se encuentra limitado a pocos elaboradores atento a los costos de fletes y brevedad temporal de su fluidez.

Que la inestabilidad de la economía y la volatilidad de los precios trae aparejada como consecuencia que los proveedores no congelen precios para entregas a futuro.

Que deviene en necesario generar una herramienta que permita subsanar la problemática descrita, pero que a su vez posibilite ejercer los controles pertinentes.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- AUTORÍZASE al D.E.M. a contratar en particular la adquisición de "hormigón elaborado tipo H21" con destino a obra pública de repavimentación y/o bacheo, mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios, dispuesto por la norma del Art. 96 de la Ordenanza N° 1482/97, con independencia de sus montos límites, en cantidades equivalentes al valor de plaza hasta una cantidad máxima de ochocientos cincuenta (850) metros cúbicos, por Decreto del Departamento Ejecutivo conforme al siguiente procedimiento:

a) El área donde se produzca la necesidad de la contratación solicitará la misma mediante Pedido de Suministro, confeccionado en formulario correspondiente y acompañado de presupuesto de obra, ante la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda.

b) La División Compras y Suministros realizará el pedido de tres (3) presupuestos, para ser presentados en dicha repartición, en día y hora determinados, por escrito, en sobre cerrado y confeccionado en el formulario al efecto, conformando el Pedido de Precios, todo fehacientemente acreditado.

c) Resultará adjudicada la oferta más conveniente, según determinación obrante en la Planilla-Acta Comparativa de Precios y demás circunstancias calificantes, no pudiendo adjudicarse si la mejor oferta supera el 5% del Presupuesto Oficial.

d) Los concursantes podrán estar presentes en el acto de apertura de sobres.

Art. 2°)- La autorización a contratar por concurso privado de precios precedente tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014 con la posibilidad de prórroga automática por una sola vez y por el término de ciento ochenta (180) días, previo informe al C.D. de las obras realizadas al amparo de las disposiciones del presente dispositivo legal.

Art. 3°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. -

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°308/2014 DE FECHA 19.03.2014

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 19 DE MARZO DE 2014